LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA realiza el estudio de conveniencia y oportunidad **(ESTUDIO PREVIO)** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades están instituidas para proteger la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de los residentes, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Asimismo, el artículo 24 reconoce el derecho de todos los ciudadanos a circular libremente por el territorio nacional, facultando a las autoridades para regular dicho derecho con el fin de garantizar condiciones de seguridad, comodidad y preservación del espacio público. En concordancia con ello, el artículo 7 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) impone a las autoridades de tránsito la obligación de velar por la seguridad de las personas y los bienes en las vías, mediante acciones regulatorias, preventivas, técnicas y operativas que contribuyan a la disminución de siniestros y al adecuado funcionamiento de la movilidad en el territorio.

La Inspección de Tránsito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja –ITTB–, como organismo de tránsito con autonomía administrativa y financiera, tiene la responsabilidad de regular, dirigir y controlar la movilidad, así como de garantizar la seguridad vial en su jurisdicción. En el ejercicio de dichas funciones, la entidad ha identificado un incremento sostenido en los niveles de siniestralidad vial en diversos puntos críticos del Distrito, asociados a la ausencia, deterioro o insuficiencia de infraestructura segura tal como dispositivos reductores de velocidad, señalización vertical y horizontal, tachas reflectivas, elementos de canalización y dispositivos temporales y permanentes de advertencia. Dichas necesidades han sido corroboradas mediante visitas técnicas, análisis de accidentalidad y reportes institucionales, los cuales evidencian la urgencia de intervenir dichos sectores con elementos diseñados para reducir la velocidad, ordenar el flujo vehicular, mejorar la visibilidad nocturna y proteger a los actores viales más vulnerables.

En atención a los principios de planeación y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, la entidad formuló y registró en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación –BPIN- 202500000041624, el proyecto de inversión denominado “Infraestructura de transporte para la seguridad vial”, identificado como Producto 2409013, el cual fue estructurado bajo la Metodología General Ajustada –MGA– y cuenta con la viabilidad técnica y presupuestal certificada para la vigencia 2025. Este proyecto contempla actividades específicas orientadas a la construcción e instalación de dispositivos de seguridad vial, tales como reductores de velocidad tipo resalto parabólico en concreto MR41 fast track, resaltos plásticos de ingeniería de alta resistencia, tachas reflectivas de diferentes tipos, señalización vertical con lámina reflectiva tipo XI grado diamante, así como imprimantes, pintura de tráfico con microesferas de vidrio y marcas viales antideslizantes, todo esto de acuerdo con los requerimientos y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico DEP-FO-022.

La ejecución de estas intervenciones se encuentra fundamentada en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Transporte, particularmente en la Resolución 1885 de 2015 que

adopta el Manual de Señalización Vial, incluyendo criterios para el diseño y ubicación de señales, dimensiones mínimas según velocidades permitidas, parámetros de reflectividad y elementos de instalación en el espacio público. De igual manera, las actividades se ajustan a las normas del Instituto Nacional de Vías –INVIAS–, a la NTC 4739 sobre especificaciones reflectivas y a los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031 que orientan a los entes territoriales a fortalecer la infraestructura vial en zonas urbanas mediante intervenciones que permitan controlar la velocidad y prevenir siniestros fatales.

El proyecto también incorpora la obligación de implementar un Plan de Manejo de Tránsito –PMT– conforme a la Resolución 718 de 2018, garantizando que las obras se ejecuten bajo condiciones seguras para peatones y vehículos. Para ello, se exige la instalación previa de señalización temporal, dispositivos de canalización, desvíos debidamente señalizados, controladores de tránsito, elementos retroreflectivos, iluminación suficiente y la adopción de medidas de seguridad industrial y vial, asegurando con ello que el desarrollo del proyecto no genere riesgos adicionales para la comunidad.

La intervención propuesta se articula directamente con los objetivos y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027, que contempla como prioridad la reducción de la siniestralidad vial, el mejoramiento de la movilidad y la modernización de la infraestructura segura. La instalación de dispositivos de seguridad vial contribuye al cumplimiento de dichas metas al facilitar la disminución de factores de riesgo, fomentar comportamientos seguros y fortalecer la capacidad institucional de gestión del tránsito. Así mismo, el proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP– para la vigencia 2025, cumpliendo con los principios de sostenibilidad fiscal establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Decreto 111 de 1996.

En consecuencia, la contratación para la construcción e instalación de dispositivos de seguridad vial en el Distrito de Barrancabermeja es necesaria, pertinente y conveniente, por cuanto permite dar cumplimiento a las competencias legales del organismo de tránsito; asegura la ejecución del proyecto de inversión registrado en el BPIN, evitando la subutilización de recursos asignados; atiende de manera directa los puntos críticos identificados técnicamente; fortalece la infraestructura de movilidad con elementos diseñados bajo parámetros técnicos oficiales; contribuye a la reducción de siniestros y a la protección de la vida de los habitantes; garantiza la adecuada implementación del PMT durante la ejecución de las obras; y se alinea plenamente con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital y del Plan Nacional de Seguridad Vial. Por todo lo anterior, se encuentra plenamente justificada la contratación requerida para materializar las acciones previstas en el proyecto de inversión orientado al fortalecimiento de la infraestructura de seguridad vial en la ciudad.

1.1. En la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
0572	2.2.1.01.01.005.05	$325.209.705
Total		$325.209.705

1.2. Fuente:

RP	S.G.P.	DEST. ESP.	OTROS
X			

1.3. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2025.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

“CONSTRUCCION E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO

Ver Anexo 1 (Anexo técnico)

2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:

Obra

2.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 Obligaciones específicas del contratista:

1. Suministrar e instalar señales verticales conforme a planos, dimensiones y normas técnicas.
2. Hacer excavaciones, anclajes y cimentaciones según especificaciones, dejando el área recuperada.
3. Registrar cada señal instalada con sticker y fotografías.
4. Transportar, manipular y almacenar los elementos de señalización adecuadamente.
5. Instalar reductores de velocidad en concreto conforme a medidas, refuerzos, encofrado, vaciado y pintura exigidos.
6. Instalar resaltos plásticos siguiendo perforación, limpieza, adhesivo y fijación correcta.
7. Suministrar e instalar tachas reflectivas garantizando limpieza, adhesivo, alineación y protección inicial.
8. Aplicar imprimante y pintura de tráfico (líneas y marcas viales) según planos y cumpliendo tiempos de secado.
9. Corregir sin costo cualquier trabajo no conforme.
10. Implementar y mantener vigente el Plan de Manejo de Tránsito con señalización temporal completa.
11. Garantizar carriles mínimos para vehículos y peatones y controlar el tránsito cuando sea necesario.
12. Colocar desvíos, barreras, conos, iluminación y dispositivos de seguridad vial exigidos.
13. Mantener todos los elementos de señalización temporal en buen estado y reponer los dañados.
14. Informar anticipadamente a la comunidad sobre cierres o desvíos.
15. Minimizar impactos ambientales (ruido, polvo, residuos) y mantener accesos libres.

16. Presentar y actualizar planos del PMT y obtener aprobación de la autoridad de tránsito.
17. Cumplir y someterse a inspecciones del interventor y corregir cualquier observación.
18. Proveer todos los materiales, equipos, herramientas y personal requeridos para la ejecución del proyecto.
19. Las demás contempladas según el anexo técnico.

3.2 Obligaciones generales del contratista

Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, deberá:

1. Cumplir con los términos y condiciones establecidas de conformidad con lo estipulado en el contrato, en las obligaciones específicas, así como la oferta presentada con su propuesta.
2. Realizar las actividades planteadas según el objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.
3. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato, durante la vigencia del contrato, para velar por la buena ejecución del mismo.
4. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
5. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
9. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, Cajas de Compensación) cuando a ello hubiere lugar.
10. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
12. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

3.3 Obligaciones de la Inspección de Tránsito y transporte de Barrancabermeja

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la ITTB designe.
2. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.
3. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios cuando sea el caso.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
5. Verificar la calidad de la prestación del servicio y/o correcto funcionamiento de los bienes a adquirir.

3.4 Fundamento Jurídico: El presente proceso se adelanta conforme a la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del **Decreto 1082 del 2015**.

3.5 Lugar de ejecución del contrato:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Distrito de Barrancabermeja, Santander.

20. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía se estima en **TRESCIENTOS VEINTICINCCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($325.209.705)** incluido IVA, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

La ITTB sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

La ITTB efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la ITTB.

21. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

Retención de Industria y Comercio, esto depende del lugar donde se preste el servicio por lo que se deberá consultar el respectivo porcentaje aplicable al objeto contractual; por ejemplo, el servicio de seguridad privada en Barrancabermeja está gravado con la tarifa del 6x1000.

Retención de IVA: Se retiene el 15% del IVA facturado.
Retención en la fuente: Es del 2%
Estampillas:
PROUIS el 2%
PROHOSPITAL el 2%
ORDENANZA 012 el 10% sobre las estampillas Departamentales
PROCULTURA el 1.5%
PROADULTO MAYOR el 2%
PRO RECREACION Y DEPORTE el 1.5%
FONMUR 0.5%
FONDO DE SEGURIDAD 5%
IMPUESTO DE TIMBRE 1%

22. FORMA DE PAGO

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, cancelará el valor contratado mediante actas de pago parcial hasta el 90%, según avances efectivos de la obra; el último pago del 10% estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

Los pagos se realizaran de acuerdo a los avances de la obra, previa presentación de la factura o cuenta de cobro presentada por parte del contratista y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los soportes del pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y de los honorarios, salarios, cuotas o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

PARAGRAFO PRIMERO*:* Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales (según corresponda).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la ITTB del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago que la ITTB se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

DEDUCCIONES

El CONTRATISTA autoriza a INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, para que, por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

23. ANTICIPO

No se requiere anticipo para el presente proceso de contratación.

24. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **veinte (20) días Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes, la cual se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso el plazo no podrá en ningún caso superar el 31 de diciembre de 2025.

25. FACTORES DE SELECCIÓN.

a. CRITERIOS HABILITANTES.

9.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA,

- Carta de presentación de la propuesta
- Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas) y Matrícula mercantil (Personas Naturales)
- Conformación de Consorcios o Uniones Temporales
- Acreditación de Aportes Parafiscales.
- Certificación de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales.
- Registro Único Tributario
- Registro Único de Proponentes – RUP
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, o persona natural proponente
- Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM

9.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA

Se aplicará la establecida en la matriz2 de indicadores financieros y organizacionales del pliego tipo adjunta al presente proceso.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se aplicará la establecida en la matriz2 de indicadores financieros y organizacionales del pliego tipo adjunta al presente proceso.

CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente deberá diligenciar los formatos de capacidad residual establecidos en los anexos del presente proceso.

9.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

10. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción

también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La matriz de que contiene los riesgos para el presente proceso y se encuentra en el anexo al proceso y forma parte del presente estudio previo.

12. GARANTÍAS:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja identificada con NIT 890.270.948-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja identificada con NIT 890.270.948-3
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr></table>

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años, a partir de la fecha en la cual la entidad recibe a satisfacción.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte

del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja identificada con NIT 890.270.948-3
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente a 200 SMMLV, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja identificada con NIT 890.270.948-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

13. **ACUERDOS COMERCIALES**:

	Plazo General	Plazo Bienes y servicios de características Técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el plan anual de Adquisiciones
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Acuerdo Comercial		Valor a Partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacifico	Chile Perú	Bienes y Servicios $1.174.984.578 Servicios de Construcción $ 29. 374.614.458	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61

Acuerdo Comercial		Valor a Partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Excepciones
Chile		Bienes y Servicios $1.174.984.578 Servicios de Construcción $ 29. 374.614.458	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		Bienes y servicios $2.321.435.181 Servicios de Construcción $32.706.161.969	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		Bienes y Servicios $1.174.984.578 Servicios de Construcción $ 29. 374.614.458	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de Menor Cuantía de la entidad estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea		Bienes y Servicios $1.174.984.578 Servicios de Construcción $ 29. 374.614.458	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 1, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37,49, 57.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacifico Chile – Perú	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Estados ALEC	Si	No	No	No
Triángulo del Norte Guatemala – Salvador	Si	Si	No	Si
Unión europea	Si	No	No	No

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, aplica tratados internacionales con Triángulo del Norte (Guatemala y el Salvador).

Se firma en Barrancabermeja, a los 18 días del mes de noviembre del año 2025

(ORIGINAL FIRMADO)
CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
Director del ITTB

Proyectó aspectos jurídicos:
Juliana Díaz – Abogado externo

Revisó aspectos jurídicos:
Danilo Fuquene – Abogado CPS

Proyectó aspectos técnicos:
Claudia Blanco – Ingeniera